

DECRETO Nº 053/18

VISTO:

Que del 15 al 18 de febrero de 2018, se llevará a cabo en esta Ciudad de Capilla del Monte, la sexta edición del denominado "FESTIVAL ALIENIGENA FA";

Y CONSIDERANDO:

Que es este uno de los eventos más convocantes de nuestra ciudad, ideado y proyectado con el fin de potenciar aún más los hermosos atractivos naturales y turísticos de nuestra localidad.

Asimismo, es un evento que, luego de seis años, nos caracteriza y permite posicionar a Capilla del Monte dentro de las grillas de festivales más importantes a nivel provincial y nacional;

Que para esta sexta edición, y durante los cuatro días de duración del mismo, el desarrollo de gran parte de las actividades y espectáculos se centralizará en el Predio Gabriel Suarez;

Que la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, como organizadora del evento, ha solicitado que se otorgue la concesión de espacios para el sector gastronómico y la venta de publicidad estática y móvil dentro del predio;

Que la Ordenanza General Tarifaria 2018, establece en su artículo 65º, inc. f) que el canon por venta de espacios para publicidad, en eventos municipales se fijará en convenio particular según el caso, por lo que debe disponerse la norma que establezca las condiciones para cada caso;

Que Asimismo, el artículo 49º de la Ley Orgánica Municipal, en su inc. 15) otorga al Intendente la atribución de celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: AUTORIZACE a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura Municipal, a celebrar contratos de concesión de espacios en el predio Gabriel Suarez, destinados para el sector gastronómico, y de venta de espacios para publicidad estática y móvil, con motivo de la realización de la VI edición del FESTIVAL ALIENIGENA FA! Del 15 al 18 de febrero de 2018;

ARTÍCULO 2º.-: DISPONESE que las concesiones y venta de publicidad deberán concretarse suscribiendo para ello el contrato correspondiente que establezca las condiciones particulares para cada caso;

ARTÍCULO 3º: IMPUTESE el ingreso a la cuenta 1.1.2.4.1 del presupuesto vigente;

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, infórmese al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 09 de febrero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL